



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, pasa el presente expediente; Sírvasse proveer, **20 de septiembre de 2021**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00072-00
Sevilla Valle, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Dte: Nora Lida Peña Tola, en representación de su hijo Eidan Loaiza Peña.
Ddo: Honoraldo Loaiza Rodriguez.

De Conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, señora **NORA LIDA PEÑA TOLA** en este asunto, y como quiera que es procedente al tenor del Art. **293** del Código General del Proceso, razón por la cual el Despacho accederá a lo solicitado.

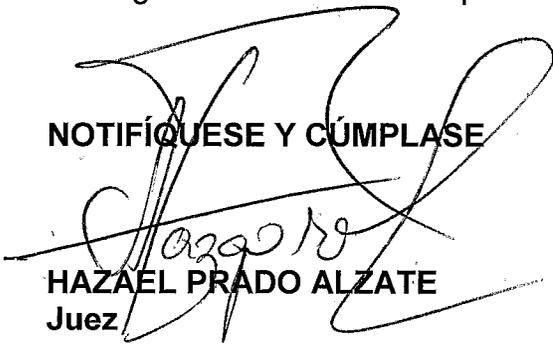
Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

1º. ORDENAR el emplazamiento del demandado señor **HONORALDO LOAIZA RODRÍGUEZ**, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso y 10 del decreto 806 de junio 4 de 2020. Una vez insertada la información en el aplicativo de los registros señalados en el Artículo 108 del Código General del Proceso, y vencido el termino de permanencia señalado en el inciso 6º de la norma en cita, si el demandado no concurre a ponerse a derecho, se les designará curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

- El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro.

2º. – OFICIAR a MIGRACIÓN COLOMBIA y a las CENTRALES DE RIESGO – Registro de Deudores Alimentos Morosos, a fin de que impidan la salida del país al señor **HONORALDO LOAIZA RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.114.814.758** de El Cerrito, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria respecto de su menor hijo **EIDAN LOAIZA PEÑA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 478

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACION POR ESTADO

Estado N° _____
Providencia de Fecha. Sept. 21/2021
Visible a folio. 17 Fte
Fecha. Sept. 22/2021.

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la
providencia de fecha Sept. 21/2021, notificado en
Estado N° _____, quedo debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.